



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2020 COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO

COMITÉ DE ÉTICA




MARZO 2020

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO 1
DIRECCIÓN GENERAL

Segunda Privada de La Libertad núm. 102, col. La Merced y Alameda, C.P. 50080, Toluca, Estado de México.
Teléfonos: (01 722) 226 04 50, 167 11 20 y 167 11 21. www.edomexico.gob.mx/cobaemex



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVO
- III. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2020
- IV. FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA
- V. INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN ANUAL 2020
- VI. ESPECIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2020



cm





“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”

I. INTRODUCCIÓN

Que la promulgación de la reforma constitucional que crea el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), comprende la ejecución de ocho tareas ejecutivas, destacando el número cuatro consistente en la necesidad de evolucionar los Códigos de Ética hacia Reglas de Integridad.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017- 2023, en su eje transversal: “Gobierno Capaz y Responsable”, contempla en su Objetivo: Promover Instituciones de Gobierno Transparentes y que Rindan Cuentas, en el cual, se establece como una de las estrategias para tal fin, la de “Fortalecer el programa de servicio público sustentado en principios y valores éticos de las y los servidores públicos”.

Que en fecha 12 de octubre de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en el cual establece que dicho cuerpo normativo es de observancia obligatoria y aplicación general para los entes públicos de todos los órdenes de gobierno, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; a través de las Secretarías y los Órganos Internos de Control.

Que el en fecha 2 de abril de 2019, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares.

Que en términos del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para establecer las bases de la integración, organización, atribuciones, y funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias del Poder Ejecutivo y sus Organismos Auxiliares del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 24 de junio de 2019, es facultad del Comité de Ética la elaboración y aprobación del informe anual de actividades.

Que en fecha 05 de septiembre de 2019, fue publicado e en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el Código de Conducta del Colegio de Bachilleres del Estado de México.



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”

Es por esto, que resulta necesario que el Comité de Ética, tenga como objetivo coadyuvar en la erradicación de prácticas indebidas que atenten contra el sano funcionamiento del Colegio de Bachilleres del Estado de México; por lo que, con el propósito de cumplir cabalmente con las funciones del Comité de Ética, se presenta el siguiente Programa Anual de Trabajo 2020 del Comité de Ética del Colegio de Bachilleres del Estado de México, en el cual se estipulan las acciones que deberán llevarse a cabo y las metas que deberán de cumplirse durante el plazo correspondiente a la gestión, lo anterior tomando en consideración las necesidades, objetivos, posibilidades y metas del COBAEM.

II. OBJETIVO

El objetivo es sensibilizar a las (os) servidoras (es) públicas (os) en materia de ética, interiorizando los principios y valores que se deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

Asimismo, fungir como una herramienta de apoyo, que establezca de manera precisa y clara las temporalidades en las que habrán de cumplirse los propósitos establecidos por el Comité y que habrán de observarse y desarrollarse completamente con la finalidad de satisfacer las necesidades para las cuales fue creado, deberá ser implementado y actualizado constantemente, atendiendo a las distintas eventualidades presentadas o requerimientos que a través de los miembros del Comité se detecten.

Para garantizar la efectividad del Comité de Ética, las actividades contenidas en el presente, deberán desarrollarse de manera continua, verificando la aplicación del Código de Ética, Código de Conducta y Reglas de Integridad, y el desarrollo y aplicación de los valores contenidos en éstos por parte de las (os) servidoras (es) públicas (os).



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”

III. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2020

No.	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO	ACTIVIDAD	MECANISMOS DE VERIFICACIÓN	META
1	Marzo	Primera Sesión Ordinaria.	- Acta de Sesión Ordinaria.	Una sesión ordinaria.
2	Mayo	Entrega del Programa Anual de Trabajo 2020 vía oficio a la Unidad de Prevención de la Corrupción, y registro y validación del mismo en el Sistema de los Comités de Ética (SICOE), fecha límite hasta el 07 de mayo.	- Entrega vía oficio del Programa Anual y Acta de Sesión donde fue validado, y realizar su registro y validación en el SICOE.	Programa Anual de Trabajo.
3	Julio	Segunda Sesión Ordinaria.	- Acta de Sesión Ordinaria.	Una sesión ordinaria.
4	Julio	Publicación del Código de Conducta debidamente actualizado, conforme a la guía remitida por la Dirección de Ética y Transparencia.	- Código de Conducta publicado.	Una publicación.
5	Agosto	Campaña de difusión del Código de Conducta y Reglas de Integridad actualizado.	Dos acciones de difusión. - Carteles (fotos) - Trípticos (acuse de recibido) - Conferencias y talleres (listas de asistencia y fotografías). - Redes Sociales (capturas de pantalla).	Una campaña de difusión.
6	Septiembre	Evaluación anual del Código de Ética, Código de Conducta y Reglas de Integridad.	- Análisis e interpretación de los resultados obtenidos en cada reactivo de la evaluación.	Una evaluación.
7	Octubre	Capacitación/sensibilización en materia de Ética y cultura de la denuncia.	- Capacitación (listas de asistencia y fotografías).	Dos capacitaciones como mínimo.
8	Octubre	Desarrollo de las acciones tendientes al respeto de los Derechos Humanos.	- Carteles (fotos) - Trípticos (acuse de recibido) - Capacitación (listas de asistencia y fotografías). - Redes Sociales (capturas de pantalla).	Una capacitación y una acción.



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”

No.	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO	ACTIVIDAD	MECANISMOS DE VERIFICACIÓN	META
9	Noviembre	Formular sugerencias para modificar procesos en las unidades administrativas o áreas, derivadas del análisis de los resultados obtenidos en la evaluación anual del Código de Conducta.	- Acuse de recibido de las sugerencias emitidas y oficio de respuesta de las acciones a implementar.	Respuesta de las acciones a implementar.
10	Noviembre	Gestión y entrega de reconocimientos.	- Reconocimientos entregados (fotografías y acuse de recibido).	Mínimo tres reconocimientos.
11	Diciembre	Tercera Sesión Ordinaria.	- Acta de Sesión Ordinaria.	Una sesión ordinaria.
12	Diciembre	Elaboración del Informe Anual.	- Acta de la sesión de aprobación del Informe Anual.	Un Acta de Sesión.
13	Diciembre	Envío y validación de evidencias correspondientes a las actividades del Programa Anual de Trabajo a través del SICOE de acuerdo a las fechas establecidas.	- Registro y validación de actividades en el SICOE.	Validación de actividades en el SICOE.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

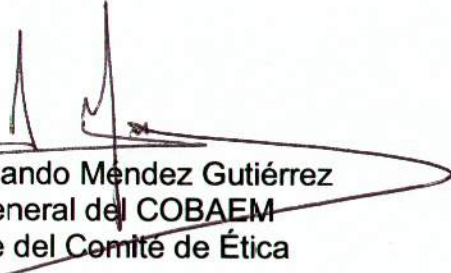


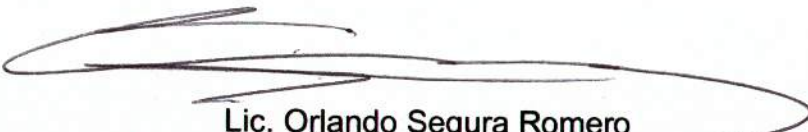


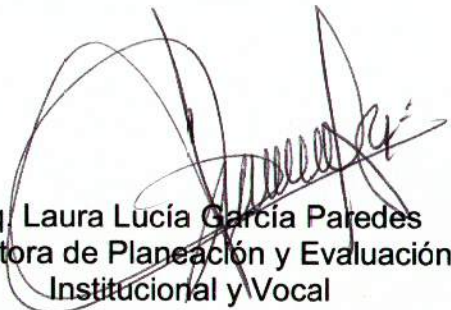
“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”

IV. FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA

De conformidad con lo establecido en el Numeral Vigésimo Séptimo, inciso b, del “Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para establecer las Bases de la Integración, Organización, Atribuciones y Funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias del Poder Ejecutivo y sus Organismos Auxiliares del Estado de México”, publicado en el Periódico Oficial, “Gaceta del Gobierno”, de fecha 24 de junio de 2019, el Comité de Ética del Colegio de Bachilleres del Estado de México aprueba el documento denominado “Programa Anual de Trabajo 2020”, en su primer sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2020.


M. en A.P. Armando Méndez Gutiérrez
Director General del COBAEM
y Presidente del Comité de Ética


Lic. Orlando Segura Romero
Jefe del Departamento de Organización, Innovación y
Calidad y Secretario Técnico


Arq. Laura Lucía García Paredes
Directora de Planeación y Evaluación
Institucional y Vocal



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”



Ing. Carlos Andrés Hernández Monroy
Jefe del Departamento de Planeación y
Programación y Vocal



Mtro. Alejandro Rosas Escalona
Director del Plantel 09 Huixquilucan
Y Vocal



Carlos Iván Rivera Melo Sánchez
Personal del Departamento de Difusión, Extensión y Vinculación y Vocal





“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”

V. INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN ANUAL 2020

1. Todas las actividades establecidas en el presente Programa, serán tomadas en consideración para la Evaluación del Cumplimiento Anual de los Comités de Ética de las Dependencias y Organismos Auxiliares de acuerdo a los siguientes indicadores:

No.	Actividad	Valor	Variable
1	Cumplimiento de las tres sesiones ordinarias en fecha programada.	10%	
2	Publicación del Código de Conducta debidamente actualizado, conforme a la guía remitida por la Dirección de Ética y Transparencia.	10%	-5% en destiempo
3	Campaña de difusión del Código de Conducta y Reglas de Integridad actualizado.	15%	
4	Evaluación anual del Código de Ética, Código de Conducta y Reglas de Integridad.	15%	
5	Formular sugerencias para modificar procesos en las unidades administrativas o áreas, derivadas del análisis de los resultados obtenidos en la evaluación anual del Código de Conducta.	5%	-2.5% en destiempo
6	Capacitación/sensibilización en materia de Ética y cultura de la denuncia.	5%	
7	Desarrollo de las acciones tendientes al respeto de los Derechos Humanos.	5%	
8	Gestión y entrega de reconocimientos.	5%	
9	Elaboración del Informe Anual.	10%	-5% en destiempo
10	Entrega del Programa Anual de Trabajo 2020 vía oficio a la Unidad de Prevención de la Corrupción, y registro y validación del mismo en el Sistema de los Comités de Ética (SICOE), fecha límite hasta el 07 de mayo.	10%	-5% en destiempo
11	Envío y validación de evidencias correspondientes a las actividades del Programa Anual de Trabajo a través del SICOE de acuerdo a las fechas establecidas.	10%	

2. Para la actividad número 2 “Publicación del Código de Conducta debidamente actualizado, conforme a la guía remitida por la Dirección de Ética y Transparencia”, aquellos Comités que aún no cuenten con la publicación del Código de Conducta, en el Periódico Oficial, “Gaceta del Gobierno”, en el caso del COBAEM esta actividad ya fue realizada en tiempo y forma.
3. Deberá considerarse que, para dar cumplimiento a las capacitaciones señaladas, estas podrán ser solicitadas a las instancias competentes para la impartición de las mismas, conforme a los requisitos que cada una establezca para tal efecto.



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”

VII. ESPECIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2020 DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL COBAEM

- Las evidencias de cumplimiento de cada una de las actividades del Programa Anual de Trabajo 2020 del Comité de Ética del COBAEM, deberán ser cargadas en el Sistema de los Comités de Ética (SICOE) en la fecha de cumplimiento establecida para la misma, en caso contrario serán calificadas en destiempo.
- La instalación del Comité de Ética para el periodo 2020- 2021, deberá realizarse en la Primera Sesión Ordinaria, cargando la evidencia correspondiente en el SICOE. Asimismo, la copia de dicha Acta deberá ser remitida a la Unidad de Prevención de la Corrupción, teniendo como fecha límite el 7 de mayo del año en curso.
- Cabe señalar, que no habrá prórrogas para dar cumplimiento a cualquier actividad establecida en dicho Programa, salvo causa debidamente justificada.

